



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

Boletín No. 63

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 3 de septiembre de 2015

La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, llevó a cabo el día de hoy la Segunda Sesión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, en la cual se dio lectura a iniciativas planteadas por Diputadas y Diputados en el tenor siguiente:

1.-De Decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado, con objeto de otorgar la prestación para aquellos trabajadores que se retiren sin derecho a pensión, devolviéndose un porcentaje de las cuotas que hayan aportado al fondo de pensiones, y en relación a las prestaciones para trabajadores que por causas ajenas al trabajo queden inválidos o fallezcan.

2.- De Decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte, del Código Municipal, de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, y, de la Ley Estatal de Educación, con objeto de adecuarlas a lo dispuesto por la Ley de Movilidad Sustentable para el Estado.

3.-De Decreto para reformar el Artículo 426 del Código Penal del Estado, referente a Sanciones y Figuras Típicas Equiparadas al Fraude, con objeto de que en lo relativo a la figura de fraccionamientos no autorizados, se impongan de seis a doce años de prisión y multa, a quien o quienes sin contar con el permiso o la licencia de la autoridad correspondiente, inicie obra de construcción de fraccionamiento o lotificación de terrenos. La misma sanción será aplicada al servidor público que participe, coopere o expida licencias, permisos, o autorizaciones, de construcción de fraccionamiento o lotificación, sin haberse cumplido los requisitos que exijan las leyes.

4.-De Decreto para que se expida una Ley para la Regulación de Albergues Privados Dedicados al Cuidado y Atención de Personas Adultas Mayores del Estado, la cual tendrá por objeto proteger y dar certeza jurídica de



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

los servicios que presten los albergues privados para personas adultas mayores.

5.-De Decreto por el que se reforman diversos artículos para sustituir el término “menores”, por el de “Niños, Niñas y Adolescentes”, en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado, con la intención de homologar la mencionada Ley, con los estándares establecidos en la Legislación Estatal, Federal e Internacional.

6.-De Decreto para reformar el Artículo 119, del Código Procesal Civil para el Estado, así como el Artículo 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con objeto de sancionar con multas a quienes abandonen a sus clientes en litigios ante tribunales, así como para imponer multas a quienes sin tener título de abogado, intervengan en dichos litigios.

7.-De Decreto para que se adicionen una fracción XXXV al Artículo 3, la fracción XIV al Artículo 271, y, un segundo párrafo al Artículo 263, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, a efecto de precisar la obligatoriedad de los comercios de brindar a sus clientes cajones de estacionamiento en forma gratuita.

8.-De Decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley de Sociedades Mutualistas del Estado.

Las Diputadas y los Diputados discutieron y aprobaron los dictámenes siguientes:

1.-De la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Decreto por el cual se abroga la Ley para el Funcionamiento de las Juntas de Mejoras Materiales del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 12 de marzo de 1949.

2.-De la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para reformar el Decreto por el cual se declara de utilidad pública la conservación del pavimento de la zona urbana de la ciudad de Torreón,



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

publicado el 14 de marzo de 1986, a cargo la Junta de Mejoras Materiales de Torreón y del Municipio de Torreón

3.-De las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de Finanzas y de Trabajo y Previsión Social, del Decreto por el que se expide la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado, la cual tiene por objeto substituir el Salario Mínimo General Vigente en el Estado, como unidad de medida en las normas locales vigentes para la determinación de sanciones y multas administrativas, conceptos de pago y montos de referencia, a iniciativa planteada del Gobernador del Estado Rubén Moreira Valdez.

4.-De la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, sobre la designación del C. Cándido Ibarra Olgún, como Primer Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Cuatro Ciénegas, en virtud del fallecimiento del titular de dicho cargo, el C. Ponciano Ramos Ramírez.

5.-De la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, mediante el cual se le concedió licencia a la C. Magdalena Sofía Ochoa Mendoza, para separarse por tiempo indefinido del cargo de Regidora de Representación Proporcional en el Ayuntamiento del Municipio de General Cepeda, y se designó a la C. Cecilia Martínez Garza para sustituirla.

6.-De la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, mediante el cual se aprobó la licencia que por tiempo indefinido solicitó la C. María Guadalupe Oyervides Valdez, para separarse del cargo de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Monclova, y se designa a la C. Hortensia García Valle para ocupar dicho cargo.

7.- De las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo y de Energía, Minería e Hidrocarburos, del Decreto por el que se adiciona una fracción VIII al Artículo 7, de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, referente a los requisitos que deberá cumplir el otorgamiento de la constancia de uso de suelo y licencias de funcionamiento, para las estaciones de servicio destinadas a la venta directa al público, de gasolina, diesel, gas LP o natural, y/o cualquier otro tipo de combustible.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"

8.-De la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, referentes al orden en que deberán desahogarse los asuntos de las sesiones, así como para incluir entre las comisiones permanentes del Congreso, la Comisión Contra la Trata de Personas y los asuntos que conocerá, así como sobre la inclusión de diferentes propuestas presentadas, con la finalidad de actualizar la referida Ley.

Se aprobó una propuesta con punto de acuerdo, para exhortar a la Procuraduría General de Justicia del Estado y a la Comisión Estatal de Seguridad del Estado, para que establezcan un programa que dé a conocer medidas de seguridad para prevenir y erradicar la estafa por internet, a fin de mantener en alerta a los usuarios del espacio virtual, con objeto de que estén informados de los peligros existentes al realizar operaciones en línea.